

Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 http://www.cca.org.ar

Asesoría					
Circular Informativa N°055-2018	Área REGISTRAL	CIRCULAR DN 2	Tema CIRCULAR DN 23 2018 ACLARA VEP12D		
Norma			Publicación	Fecha 02/05/2018	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria Circular

Número: IF-2018-19657934-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 27 de Abril de 2018

Referencia: Circula aclaratoria VEP

Circular DN Nº 23

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a ustedes con relación a lo dispuesto en el artículo 1º de la Disposición DN Nº 107/18 respecto del pago de los aranceles y demás conceptos correspondientes a los trámites de inscripción inicial de dominio

En ese sentido cabe señalar que cuando el pago se efectivice mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta del funcionario a cargo del Registro Seccional, bastará con que se acompañe en la sede registral la impresión del presupuesto que arroje el estimador de costos. En esa senda, entonces, no resultará necesaria la generación de un Volante Electrónico de Pago (VEP).

Asimismo, se recuerda a usted que ésta operatoria no resulta obligatoria cuando se trate de trámites presentados por el propio adquirente, en el cual podrá cobrarse el mismo en la caja de la sede registral

Saludo a usted muy atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS S. / D.

Carlos Gustavo Walter Director Nacional Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia y Derechos Humanos